

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 283-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 0007-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021, se designó a Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, como Directora Académica de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, a partir del 11 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2022/CO-UNCA, de fecha 15 de julio de 2022, se designó como Docente Investigador de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* a la DRA. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, identificada con DNI N° 18114407, por el plazo de dos (2) años, y percibir los beneficios establecidos en el artículo 8 del Reglamento del Docente Investigador de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 283-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2022/CO-UNCA

dejar sin efecto la designación de la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata al cargo de Directora de Departamento Académico, al haber sido designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2022/CO-UNCA como Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciró Alegría, y según lo establecido en el artículo 86° de la Ley Universitaria, Ley 30220 que establece: “su carga lectiva será de un (1) curso por año”, por tanto, no le permite continuar en el cargo de Directora del Departamento Académico; en este sentido, propone la designación de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, como Directora de Departamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría;



Que, el artículo 32° del Estatuto de la UNCA, señala que: *“El Departamento Académico, es una unidad de servicio académico de la Facultad, que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades”*. Asimismo, en su artículo 33° dispone que: *“El Departamento Académico está dirigido por un Director en la categoría de principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (2) años, y puede ser reelegido solamente por un periodo inmediato adicional. El Comité Electoral Universitario conduce el proceso de elección”*;

Que, el numeral 7.3 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo;*

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó al Secretario General, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0283-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2022/CO-UNCA

Que, sin embargo, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022 la Vicepresidenta Académica propone como Responsable de Departamento Académico al Dr. GERARDO GAITAN MEREJILDO, en reemplazo de la propuesta realizada a favor de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez; en este sentido, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, **DEJAR SIN EFECTO** la designación de la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata en el cargo de Directora de Departamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021; y, **DESIGNAR** a partir de la fecha al Dr. GERARDO GAITAN MEREJILDO, como Responsable de Departamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata en el cargo de Directora de Departamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2021/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. GERARDO GAITAN MEREJILDO, como Responsable de Departamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dr. Gerardo Gaitan Merejildo; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

